

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2017

Asignación de los instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco.

La Directora General de Colombia Compra Eficiente en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial de la prevista en el artículo 3 de la Resolución 1198 de 2017¹ asigna los siguientes instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco a: (i) Ana Lucía Gutiérrez, Subdirectora de Gestión Contractual; (ii) Nicolás Penagos, Subdirector de Negocios; y (iii) Marcela Riascos, Experta G3 Grado 05 de la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, para que adelanten el procedimiento de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 :

Asignado	Instrumentos de Agregación de Demanda
Ana Lucía Gutiérrez	CCE-156-1-AMP-2014 Dotaciones de Vestuario I.
	CCE-456-1-AMP-2016 Dotaciones de Vestuario II.
	CCE-460-1-AMP-2016 Intermediarios de seguros.
Marcela Riascos	CCE-146-1-AMP-2014 Servicio Integral de Aseo y Cafetería I.
	CCE-455-1-AMP-2016 Servicio Integral de Aseo y Cafetería II.
	CCE-432-1-AMP-2016 Suministro de Papelería y Útiles de Oficina.
Nicolás Penagos	Los demás instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de la Tienda Virtual del Estado colombiano que estén en ejecución y operación.

La asignación de estos instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco puede ser modificada en cualquier tiempo.

Muy Atentamente,


María Margarita Zuleta González
Directora General

¹ Artículo 3 de la Resolución 1198 de 2017: "Delegación de procedimientos administrativos sancionatorios y conminatorios".
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/untitled_19012017_103833.pdf

